

RAD. No.2021-00202
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DECLARATIVO REIVINDATORIO

Dte: LILIA ENIT RAMOS GIL

Ddo: JANET GIL JARABA y otros

ASUNTOS

Ingresa al despacho la presente demanda declarativa reivindicatoria de dominio instaurada por LILIA ENIT RAMOS GIL, a través de apoderado contra JANET GIL JARABA, LUIS ENRIQUE DELGADO TAPIA, LUIS FERNANDO DELGADO GIL, KAREN JULIETH DELGADO GIL.

Luego de examinada la demanda cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 82 del CGP., es del caso admitirla y se ordenará tramitarse por el proceso verbal del Art. 368 y subsiguientes del C.G.P.

Igualmente se requerirá a la actora, para que el término de treinta días (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de darle aplicación al artículo 317 ibidem.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la demanda declarativa reivindicatoria de dominio instaurada por LILIA ENIT RAMOS GIL, a través de apoderado contra JANET GIL JARABA, LUIS ENRIQUE DELGADO TAPIA, LUIS FERNANDO DELGADO GIL, KAREN JULIETH DELGADO GIL.

2.- **CORRERASÉ** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

3.- **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia de a los demandados y por ello se le requiere al demandante para que la realice dentro en el término de treinta días (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C.G.P.

4.- **INSCRIBASE** la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de la Litis.

5.-Se les informa a las partes que este despacho judicial no cuenta con el sistema tyba, por ello las notificaciones se harán electrónicamente a los correos que nos hayan proporcionados y por los canales tales como la plataforma de la Rama Judicial y las redes sociales del Despacho, la cual solo tiene funciones informativas.

TÉNGASE como apoderado judicial de la parte demandante al Doctor LEORMANDO GARCIA MEDINA, - según poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 08 en la secretaria hoy marzo primero (01) de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria